



Villa Elisa, 03 de junio de 2025

Señor:
Director DNCP.
Técnico Verificador: adacuna

Presentes:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de aclarar las observaciones realizadas a la primera parte de la adjudicación MCN ID 469923 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, a continuación Observaciones del Verificador

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

1) Informe de evaluación - hoja 11: solicitamos remitir documentación respaldatoria de lo solicitado en esa hoja. -

ACLARACION: Con relación a esta solicitud la documentación se encuentra en la ultima hoja adjuntada con el correo remitido.

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) Notificación a oferentes: solicitamos proceda a remitir la justificación técnica y legal por la cual no procedió a la notificación (vía SICP), de modo a dar cumplimiento establecido en el Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025.-.

ACLARACION: Con respecto a la observación, solo estábamos siguiendo la línea de notificación a oferentes participantes de llamados anteriores de acuerdo a punto de NOTIFICACIONES del PBC Art. 62 del decreto;

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Desde ya tendremos en cuenta desde este llamado, una vez publicado la adjudicación realizaremos las esperas correspondientes. Atentamente,



Laura Noemí Delvalle López
Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa